

DEMOCRATA MEXICANO, TAL Y COMO LO REQUIERE LA FRACCION IV DEL INCISO b) DE LA MISMA DISPOSICION.

c) ASI MISMO SE HACE CONSTAR QUE LA ORGANIZACION POLITICA DE MERITO, ENTREGO 92 LISTAS COMPLEMENTARIAS - ANEXO 3- QUE SE FORMARON EN LOS TERMINOS DE LA FRACCION V DEL INCISO b) DEL PARRAFO 1 DEL ARTICULO 28 YA INVOCADO CON UN TOTAL DE AFILIADOS DE 6,101, A LAS QUE DEBEN AGREGARSE LAS LISTAS DE AFILIADOS QUE EN NUMERO INFERIOR AL MINIMO DE 300 CONCURRIERON A LAS ASAMBLEAS DISTRITALES SEGUN LAS PROPIAS CERTIFICACIONES, HASTA COMPLETAR LA SUMA DE 1,408, RAZON POR LA CUAL, EL TOTAL GLOBAL DEL COMPUTO QUE APARECE EN EL ANEXO 3 DE REFERENCIA ES DE 7,509.

7º A EFECTO DE DESTACAR SI EL NUMERO TOTAL DE AFILIADOS CON QUE CUENTA LA ORGANIZACION PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO EN TODO EL PAIS, COMO LO REQUIEREN LOS ARTICULOS 24 Y 28 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, NO ES INFERIOR A 65,000, ES PERTINENTE EFECTUAR EL COMPUTO INTEGRAL DE LAS SUMAS DE AFILIADOS, QUE SEGUN LO REGISTRADO EN PARRAFOS ANTERIORES DA UN TOTAL DE 67,229 AFILIADOS, RAZON POR LA CUAL, SI SE SURTE EN LA ESPECIE LA HIPOTESIS NORMATIVA INVOCADA EN ESAS DISPOSICIONES.

8º ES FACULTAD DE ESTE CONSEJO GENERAL DECIDIR SOBRE EL OTORGAMIENTO DE REGISTRO A LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES SEGUN LO DISPONEN LOS ARTICULOS 31 Y 82, PARRAFO 1, INCISO f), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 24 AL 32, 93, PARRAFO 1, INCISO c) Y DEMAS RELATIVOS DEL CITADO CODIGO. DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

PRIMERO.- SE OTORGA A LA ORGANIZACION DENOMINADA PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO, EN LOS TERMINOS DE LOS CONSIDERANDOS DE ESTA RESOLUCION, EL REGISTRO DEFINITIVO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL, TODA VEZ QUE REUNE LOS REQUISITOS DE LEY.

SEGUNDO.- EXPIDASE EL CERTIFICADO DE REGISTRO DEFINITIVO CORRESPONDIENTE AL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO, E INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL LIBRO QUE PARA TAL EFECTO LLEVA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

TERCERO.- SE PREVIENE AL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO PARA QUE EN ADELANTE, AL OSTENTAR SU EMBLEMA SE

APEGUE FIELMENTE AL DISEÑO GRAFICO DESCRITO POR EL ARTICULO 3 DE SUS ESTATUTOS Y EN LOS TERMINOS DEL PENULTIMO PARRAFO DEL CONSIDERANDO NUMERO 3.

CUARTO.- NOTIFIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION AL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO.

QUINTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.

LA PRESENTE RESOLUCION FUE APROBADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN SESION ORDINARIA DEL TRECE DE ENERO DE 1993.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, **JOSE PATROCINIO GONZALEZ BLANCO GARRIDO**.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, **ARTURO RUIZ DE CHAVEZ**.- RUBRICA.

RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA DE OTORGAMIENTO DE REGISTRO DEFINITIVO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL A LA ORGANIZACION DENOMINADA PARTIDO DEL TRABAJO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL, QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.- CONSEJO GENERAL.

RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA DE OTORGAMIENTO DE REGISTRO DEFINITIVO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL A LA ORGANIZACION DENOMINADA PARTIDO DEL TRABAJO.

CONSIDERANDO

1º POR ACUERDO DE ESTE CONSEJO GENERAL DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 1992, SE CONSTITUYO LA COMISION QUE SUSCRIBE CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30 Y 80, PARRAFOS 1 Y 2 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, CON EL OBJETO DE EXAMINAR LAS SOLICITUDES QUE, PARA OBTENER EL REGISTRO DEFINITIVO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL, PRESENTARON LAS ORGANIZACIONES POLITICAS DENOMINADAS PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO, PARTIDO DEL TRABAJO Y PARTIDO ECOLOGISTA DE MEXICO.

2º LA COMISION, NOMBRADA POR EL CONSEJO GENERAL EN CUMPLIMIENTO DE LO ENCOMENDADO, REVISO LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DEL PARTIDO DEL TRABAJO A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCION

ESTABLECIDOS PARA LO SOLICITADO POR EL CODIGO EN CITA, Y DESPUES DESESIONAR CON ESE OBJETO LOS DIAS 4 DE NOVIEMBRE Y 16 DE DICIEMBRE DE 1992.

3° LA ASOCIACION POLITICA DENOMINADA PARTIDO DEL TRABAJO CON FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1991, NOTIFICO AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SU PROPOSITO DE CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL Y DE REALIZAR LOS ACTOS PREVIOS TENDIENTES A DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS PARA ELLO, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCION MEDIANTE ASAMBLEAS ESTATALES.

4° LA CITADA ORGANIZACION, CON FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1992, EN CURSO, SOLICITO DE ESE INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EL OTORGAMIENTO DEL REGISTRO DEFINITIVO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL, ACOMPAÑANDO A SU SOLICITUD LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE, CON LA CUAL HA QUEDADO FORMADO EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

5° DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA ORGANIZACION POLITICA DENOMINADA "PARTIDO DEL TRABAJO", SE ADVIERTIENE QUE EN EL ANALISIS DE SUS "DOCUMENTOS BASICOS" SE CONTIENEN SU DECLARACION DE PRINCIPIOS, SU PROGRAMA DE ACCION Y SUS ESTATUTOS.

DEL EXAMEN REALIZADO A SU DECLARACION DE PRINCIPIOS, SE OBSERVA QUE EN DICHO DOCUMENTO SE CUMPLEN TOTALMENTE CON LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, AL CUMPLIR EN SUPARRAFO 26 CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LOS INCISOS a) Y d) DEL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO CITADO; POR OTRA PARTE EN EL PARRAFO 25 SE CUMPLE CON LO EXIGIDO POR EL INCISO c) DEL PARRAFO Y ARTICULO CITADOS, MIENTRAS QUE EN LOS PARRAFOS 7 AL 24 SE ENUNCIAN LOS PRINCIPIOS IDEOLOGICOS QUE DEMANDA EL INCISO b) DEL PARRAFO Y ARTICULO ARRIBA CITADOS.

POR LO QUE HACE A SU PROGRAMA DE ACCION, SE PUEDE OBSERVAR QUE EL PARRAFO 51, PARTE ULTIMA, DA CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LOS INCISOS c) Y d) DEL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 26 DEL CITADO CODIGO, MIENTRAS QUE LOS REQUISITOS PROPIOS DE LOS INCISOS a) Y b) SE PUEDEN ENCONTRAR EN LOS PARRAFOS 29 AL 50 Y 52 AL 69 Y ULTIMO DE ESTE DOCUMENTO

TOBÁSICO, QUE ENGLOBA EN PARRAFOS CONTINUOS TANTO A LA DECLARACION DE PRINCIPIOS COMO AL PROGRAMA DE ACCION.

TRATÁNDOSE DE LOS ESTATUTOS, SE DESPRENDE QUE EL ARTICULO 1 CUMPLE CON LO EXIGIDO POR EL INCISO a) DEL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 27 DEL MULTICITADO CODIGO, MIENTRAS QUE LOS ARTICULOS 10 AL 29, Y 30 AL 77 HACEN LO PROPIO CON LOS REQUISITOS DE LOS INCISOS b) Y c). LOS ARTICULOS 84 Y 85, A SU VEZ, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LOS INCISOS d), e) Y f), MIENTRAS QUE LOS ARTICULOS 78 AL 81 DAN EL CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE AL REQUISITO DEL INCISO g) DEL PARRAFO Y ARTICULOS CITADOS.

6° DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE CONCLUYE QUE ESTA ORGANIZACION POLITICA CELEBRÓ, EN 17 DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, ASAMBLEAS ESTATALES CON UNA PRESENCIA MINIMA DE 3,000 PERSONAS EN CALIDAD DE LISTAS DE AFILIADOS, COMO SE PUEDE APRECIAR EN EL ANEXO I QUE APARECE AL FINAL DE PROYECTO, LO QUE DA UN TOTAL DE 64,414 AFILIADOS ASISTENTES A ESAS ASAMBLEAS LOCALES.

POR OTRA PARTE, TAMBIEN CONSTA EN EXPEDIENTE UNA CERTIFICACION EN SIETE PAGINAS UTILES DE SIETE FOJAS, DE LA CELEBRACION DE UNA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUTIVA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE FUE CELEBRADA EL DIA 23 DE AGOSTO DE 1992, Y EN LA QUE PARTICIPARON 10 DELEGADOS POR EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 13 DE CHIAPAS; 18 DE CHIHUAHUA; 10 DE COAHUILA; 17 DE DURANGO; 14 DEL ESTADO DE MEXICO; 10 DE GUANAJUATO; 13 DE GUERRERO; 7 DE MORELOS; 2 DE NAYARIT; 18 DE NUEVO LEON; 13 DE PUEBLA; 10 DE SAN LUIS POTOSI; 12 DE TABASCO; 10 DE TAMAULIPAS; 13 DE VERACRUZ; 10 DE YUCATAN; 14 DE ZACATECAS Y 23 DEL DISTRITO FEDERAL.

7° ESTA ORGANIZACION POLITICA PRESENTO 15 LISTAS ADICIONALES DE AFILIADOS, EN TERMINOS DE LO SEÑALADO POR LA FRACCION V DEL INCISO b) DEL PARRAFO 1 DEL ARTICULO 28 DEL CODIGO YA CITADO, COMO CONSTA EN EL ANEXO 1, LAS QUE SUMAN UNA CANTIDAD TOTAL DE 21,256 AFILIADOS. A ESAS LISTAS, SE LE DEBEN TAMBIEN SUMAR LAS ACTAS DE ASAMBLEAS LOCALES QUE CELEBRÓ ESTA ORGANIZACION POLITICA EN LOS ESTADOS DE TABASCO, A LA QUE ASISTIERON 1,280 AFILIADOS, Y DE PUEBLA, A LA QUE ASISTIERON 2,200 AFILIADOS, DEBIDO A QUE EN EL ACTO DE CELEBRACION DE ESAS DOS

ASAMBLEAS LOCALES LOS FUNCIONARIOS DEL I.F.E. ACREDITADOS PARA TALEFECTO DIERON FE DE UNA ASISTENCIA INFERIOR A LA REQUERIDA PARA ESTOS CASOS POR EL ARTICULO 24.1.b), QUE ES DE 3,000 ASISTENTES, PROCEDE ENTONCES CONSIDERARLAS TAMBIEN COMO LISTAS ADICIONALES DE AFILIADOS PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINALIDADES REGULADOS EN LA FRACCION V DEL INCISO b) DEL PARRAFO 1 DEL ARTICULO 28, CON LO SE OBTIENE UN TOTAL GLOBAL DE 89,150 AFILIADOS A ESA ORGANIZACION.

DEL ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS Y DE LAS CIFRAS ARRIBA CONSIGNADAS, SE CONCLUYE QUE LA ORGANIZACION POLITICA "PARTIDO DEL TRABAJO" CUMPLIO CON LOS REQUISITOS, TIEMPOS Y FORMAS SENALADOS POR LOS ARTICULOS 24, 28 Y 29 DEL MULTICITADO CODIGO.

8º ES FACULTAD DE ESTE CONSEJO GENERAL DECIDIR SOBRE EL OTORGAMIENTO DE REGISTRO A LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES SEGUN LO DISPONEN LOS ARTICULOS 31 Y 82, PARRAFO 1, INCISO f), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTO SELECTORALES, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 24 A 32, 93, PARRAFO 1, INCISO c) Y DEMAS RELATIVOS DEL CITADO CODIGO, DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

PRIMERO.- SE ÓTORGA A LA ORGANIZACION DENOMINADA PARTIDO DEL TRABAJO, EN LOS TERMINOS DE LOS CONSIDERANDOS DE ESTA RESOLUCION, EL REGISTRO DEFINITIVO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL, TODA VEZ QUE REUNE LOS REQUISITOS DE LEY.

SEGUNDO.- EXPIDASE EL CERTIFICADO DE REGISTRO DEFINITIVO CORRESPONDIENTE AL PARTIDO DEL TRABAJO E INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL LIBRO QUE PARA TAL EFECTO LLEVA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

TERCERO.- NOTIFIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION AL PARTIDO DEL TRABAJO.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

LA PRESENTE RESOLUCION FUE APROBADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN SESION ORDINARIA DEL TRECE DE ENERO DE 1993.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, **JOSE PATROCINIO GONZALEZ BLANCO GARRIDO.-** RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO

GENERAL, **ARTURO RUIZ DE CHAVEZ.-** RUBRICA.

RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA DE OTORGAMIENTO DE REGISTRO DEFINITIVO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL A LA ORGANIZACION DENOMINADA PARTIDO ECOLOGISTA DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL, QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.- CONSEJO GENERAL.

RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA DE OTORGAMIENTO DE REGISTRO DEFINITIVO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL A LA ORGANIZACION DENOMINADA PARTIDO ECOLOGISTA DE MEXICO.

CONSIDERANDO

1º POR ACUERDO DE ESTE CONSEJO GENERAL DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 1992, SE CONSTITUYO UNA COMISION CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30 Y 80, PARRAFOS 1 Y 2 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, CON EL OBJETO DE EXAMINAR LAS SOLICITUDES QUE, PARA OBTENER EL REGISTRO DEFINITIVO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL, PRESENTARON LAS ORGANIZACIONES POLITICAS DENOMINADAS PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO, PARTIDO DEL TRABAJO Y PARTIDO ECOLOGISTA DE MEXICO.

2º LA COMISION, NOMBRADA POR EL CONSEJO GENERAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO ENCOMENDADO, REVISO LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DEL PARTIDO ECOLOGISTA DE MEXICO A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCION ESTABLECIDOS PARA LO SOLICITADO POR EL CODIGO EN CITA, Y SESIONO CON ESE OBJETO LOS DIAS 4 DE NOVIEMBRE Y 16 DE DICIEMBRE DE 1992.

3º LA ASOCIACION POLITICA DENOMINADA PARTIDO ECOLOGISTA DE MEXICO, CON FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1991, NOTIFICO AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SU PROPOSITO DE CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL Y DE REALIZAR LOS ACTOS PREVIOS TENDIENTES A DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

La maestra Rosa María Bárcena Canuas, Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, numerales 1, inciso v) y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 41, numeral 2, inciso v), 68, numeral 1, incisos j) y k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 21 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral, así como el oficio INE/SE/OE/0131/2023 de delegación de atribuciones para el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, -----

CERTIFICA

Que tuve a la vista un (1) archivo en formato pdf denominado: "1. DOF_14_01_1993-PT", constante de tres (3) folios, sin incluir esta certificación, relativos a la publicación en el Diario Oficial de la Federación, de fecha "Jueves 14 de enero de 1993", páginas "5-7", en donde se observa la "**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA DE OTORGAMIENTO DE REGISTRO DEFINITIVO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL A LA ORGANIZACION DENOMINADA PARTIDO DEL TRABAJO**". Documento electrónico, remitido de la cuenta de correo institucional: <claudia.urbina@ine.mx>, asignada a la licenciada Claudia Urbina Esparza, Directora de Partidos Políticos y Financiamiento adscrita a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, además, en el referido correo señala que "(...) el Partido del Trabajo es un partido político nacional vigente y se encuentra en pleno goce de sus derechos políticos (...)". Lo que certifico, atendiendo la solicitud del licenciado Silvano Garay Ulloa, Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General de este Instituto, y para los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de México, a cuatro (4) de marzo de dos mil veinticinco (2025). -----

DIRECTORA DEL SECRETARIADO

MTRA. ROSA MARÍA BÁRCENA CANUAS*

DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO (DOE)	
Autorizó:	Irene Maldonado Cavazos
Validó:	Daniel Arturo Silva Alcaraz
Revisó:	Luis Alberto Oropeza Pérez

* Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del "Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

